



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO. SECRETARIA. Señor Juez; informo a usted que en el proceso ejecutivo singular con radicación No. 700014003-006-2018-00855-00 adjuntó memorial el apoderado de la parte demandante comunicando la sustitución de poder. Sírvase proveer.

Sincelejo, febrero 25 de 2022.

VIVIANA SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Sincelejo, febrero veinticinco de dos mil veintidós.

Rad. 700014003-006-2018-00855-00

El apoderado de la parte demandante presenta memorial de sustitución de poder; examinado el poder, y observando el despacho que lo pedido guarda armonía con lo estipulado en el artículo 75 del C. G. del P., el Juzgado procederá a reconocerle, así mismo el juzgado de oficio a ordenarle al demandante que impulse el proceso ejecutivo singular, notificando el auto que libra mandamiento de pago adiado el 05 de febrero de 2018, en contra de la FUNDACION PARA EL DESARROLL SOSTENIBLE DE LA SABANA, parte demandada dentro del proceso, so pena de que se le aplique el desistimiento tácito regulado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reconocer a la abogada DANIELA ALEJANDRA GONZALEZ LOPEZ, identificada con C.C. No. 1.005.625.038 y T.P No. 350.333 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la doctora KETTY MONTES HERAZO, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Requerir al demandante para que realice la notificación del auto que libra mandamiento de pago de la demanda ejecutiva singular, adiado el 05 de febrero de 2018, en contra de la FUNDACION PARA EL DESARROLL SOSTENIBLE DE LA SABANA, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir



de la notificación por estado de este proveído, término durante el cual el expediente permanecerá en secretaría. De no surtirse la notificación ordenada se declarará terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ